



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632308135291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 26 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicar en Cartelera

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661202095912 RADICADO ALCALDÍA
20266930488141

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través del desarrollo de actividades de regulación y control, ejecutadas con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

En atención a su reiteración, se informa que la solicitud previamente registrada continúa en curso dentro del proceso de análisis técnico y priorización operativa de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte. En este sentido, y teniendo en cuenta que no ha transcurrido el término estimado de uno (1) a tres (3) meses informado en la respuesta inicial, el requerimiento se encuentra aún dentro de los tiempos previstos para su evaluación, programación y eventual ejecución, conforme a los criterios técnicos de priorización y a la disponibilidad de recursos operativos. En consecuencia,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



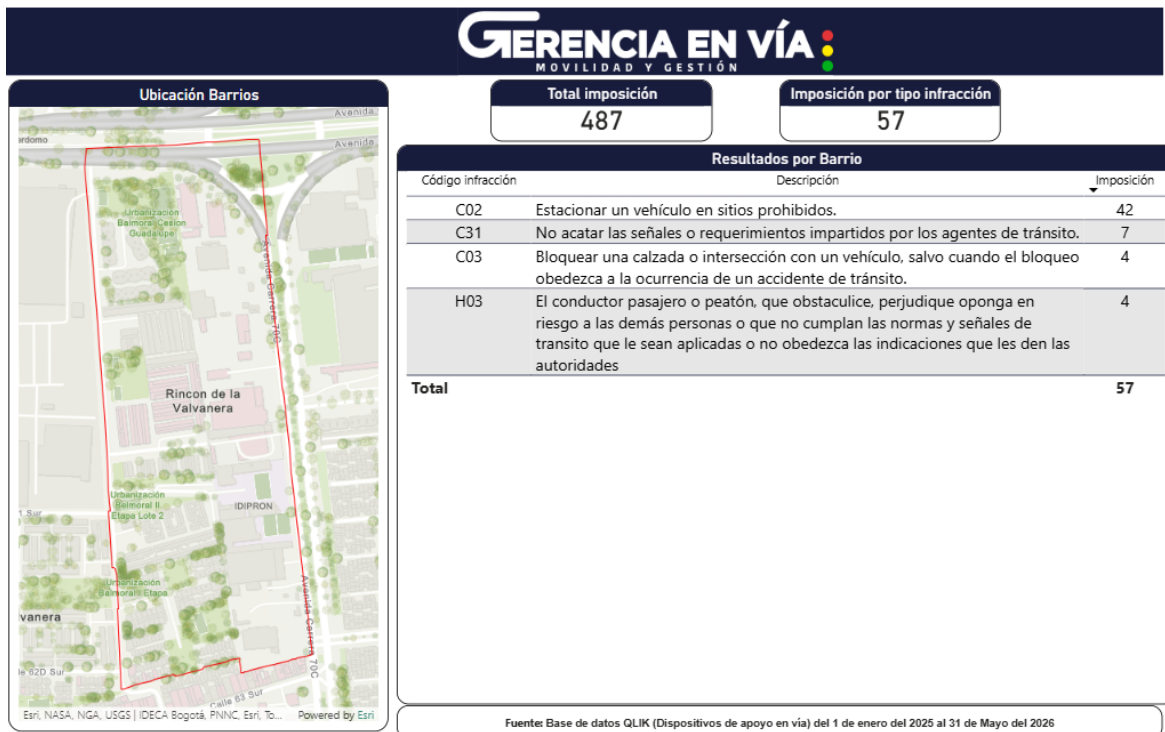
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



una vez se adelanten las acciones correspondientes, sus resultados podrán ser consultados a través de los canales institucionales previamente indicados.

No obstante, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Seccional de Tránsito y Transporte SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes actividades de regulación y control, de manera periódica en la **AK 70 C # 57 R – 73 SUR** Barrio **RINCON DE LA VALVANERA** Localidad de **CIUDAD BOLIVAR** conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados durante los años 2025 y 2026, dentro de los cuales se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632308135291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consideración, en el análisis se utilizan dos variables para presentar los resultados de forma clara y diferenciada: la primera variable se denomina "Imposición por tipo de infracción", y corresponde a la cantidad de sanciones filtradas, según cada código de infracción. La segunda variable, denominada "Total imposición", agrupa el resto de los códigos de infracción no filtradas individualmente.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 26-06-2026 07:56 AM

Cc Alcaldía Local De Ciudad Bolívar -- Na CP: Cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co-(Bogotá-D.C.)

Revisó: Sandy Tatiana Rico Doncel - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Diana Marcela Martínez Salazar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co